



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN LOS EMPLEOS PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN EL GRUPO DE COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Fecha de Publicación: **02 DIC 2019¹**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN EL GRUPO DE COMUNICACIONES Y REDES AERONÁUTICAS DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA**, descrito a continuación:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III		
GRADO	27		
DEPENDENCIA	Grupo de Comunicaciones y Redes Aeronáuticas la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea (antes Grupo Sistemas de Comunicaciones)		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Coordinar la planeación, control y gestión de plan de mantenimiento de los proyectos y sistemas específicos de comunicación en sus diferentes etapas, y facilitar la asistencia técnica de cualquier sistema que lo requiera de manera inmediata.		
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y afines Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines Administración de Empresas o Derecho y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o Matricula Profesional.
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 226 – Secretaria Sistemas Operacionales – La Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea (antes Grupo Sistemas de Comunicaciones)		



Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que existiendo **Servidores Públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplieran con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo del empleo en mención, no aceptaron la postulación de encargo al empleo Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27**, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.


ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo / Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa
Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano



Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales -- Res. 605 -- 17/03/2015 Pág. 226 -- Secretaría Sistemas Operacionales -- La Dirección De Telecomunicaciones y Ayudas A La Navegación Aérea (antes Grupo Sistemas de Comunicaciones)

A	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel	34
Grado	27
No. De cargos	167
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejercza la Supervisión Directa
Secretaría de Sistemas Operacionales / Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Grupo Sistemas de Comunicaciones	
Función Específica: Profesional Aeronáutico	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Coordinar la planeación, control y gestión del plan de mantenimiento de los proyectos y sistemas específicos de comunicación en sus diferentes etapas, y facilitar la asistencia técnica de cualquier sistema que lo requiera de manera inmediata.</p>	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planear los diferentes proyectos en sus diferentes etapas para la revisión del jefe de grupo. 2. Apoyar la asistencia técnica de cualquier sistema de comunicación del área que presente fallas y requiera su intervención inmediata. 3. Planear los mantenimientos de tipo preventivo y correctivo de los diferentes sistemas de comunicación del área, de acuerdo con las normas y requisitos nacionales e internacionales. 4. Programar las rutinas de operatividad de los sistemas de comunicación que garanticen su óptimo funcionamiento. 5. Preparar la información técnica que sirva de soporte para dar cumplimiento con los requerimientos de la OACI. 6. Participar en la evaluación de necesidades de capacitación y entrenamiento de su grupo o especialidad para incluirlas en el programa de desarrollo de las telecomunicaciones, en coordinación con el grupo de Operaciones Aéreas. 7. Implementar los programas de mejoramiento técnico para los sistemas de comunicación, que responda a los estándares establecidos. 8. Planear el desarrollo integral de las telecomunicaciones del sector, en coordinación con los grupos de Operaciones Aéreas, Planeación y Desarrollo Aeronáutico. 	

9. Administrar los Sistemas y Equipos Aeronáuticos a su cargo de acuerdo con los requerimientos operacionales y de las entidades nacionales e internacionales (OACI, FA, CAR/SAM).
10. Administrar los procesos y programas para el aseguramiento de la calidad de los Sistemas y Equipos Aeronáuticos de su cargo o especialidad para satisfacer los requisitos en materia de seguridad aérea.
11. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes, proyectos y los programas elaborados en materia de comunicaciones responden a las necesidades detectadas en el área.
2. La asistencia técnica proporcionada responde en forma oportuna a las necesidades detectadas.
3. Los mantenimientos preventivos y correctivos responden a las normas y reglamentos de la OACI.
4. Las rutinas de operatividad responden a las normas y exigencias de la OACI.
5. El análisis de la documentación sobre las alternativas tecnológicas en materia de control del espacio aéreo, permiten la actualización continua a los grupos de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.
6. Las necesidades de capacitación y entrenamiento identificadas contribuyen a implementar un programa de desarrollo para el personal de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea que permita la actualización del personal y responda a las necesidades reales del área.
7. Los programas de mejoramiento técnico, cumplen a con los requerimientos operacionales y con los estándares nacionales e internacionales.
8. La planeación para el desarrollo integral de las telecomunicaciones del sector, corresponde a los estándares establecidos y se realiza conjuntamente con las aéreas y/o dependencias relacionadas.
9. Se suministra la información relacionada con los criterios observados en la actualización tecnológica que se adelantan en la Entidad asegurando el flujo correcto de la información y fortaleciendo el ciclo de comunicación en la misma.
10. La implementación del programa de aseguramiento de la calidad, contribuye a fortalecer la seguridad aérea.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Anexos OACI 10 volumen 2, 3 y 5 2. Office Básico 3. Conocimientos del idioma Ingles nivel avanzado	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y afines , ó Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Administración de Empresas o Derecho y afines.	Doce (12) meses de experiencia Profesional .
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula Profesional	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS	
Definición de la competencia	
1. Aptitud general 2. Capacidad de información y comunicación 3. Planeación 4. Capacidad de trabajar en equipo	

